

NOVEDADES LEGALES

UNA ALERTA DE LA PRÁCTICA DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

3 de Enero del 2023 | www.bdo.com.pe

SE PRORROGAN LAS FECHAS DE VENCIMIENTO Y FECHAS MÁXIMAS DE ATRASO DEL PERIODO DICIEMBRE 2022

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 00001-2023/SUNAT

Mediante dicha Resolución se ha determinado que tratándose de los deudores tributarios que, en los períodos de noviembre 2021 a octubre 2022, hubieran obtenido ingresos de tercera categoría de hasta 1 700 UIT se prorrogan las fechas de vencimiento para la declaración y el pago de las obligaciones tributarias mensuales del periodo diciembre 2022 y la fecha máxima de atraso de los Registros de Ventas e Ingresos y de Compras Electrónicas del mismo periodo hasta las fechas de cumplimiento correspondientes al periodo enero 2023 establecidas a través de la Resolución de Superintendencia No. 000281-2022/SUNAT.

La norma en referencia establece cómo se debe determinar el monto de los ingresos netos de tercera categoría en base a la sumatoria de determinadas casillas de los formularios Declara Fácil 621 IGV-Renta Mensual o PDT N° 621 IGV – Renta Mensual que se hayan presentado hasta el 30 de noviembre del 2022, incluyendo las rectificatorias que hayan surtido efecto hasta dicho momento.

Dichas prórrogas también serán aplicables a los deudores tributarios que, en los periodos de noviembre 2021 a octubre 2022:

1. Sean sujetos del Nuevo RUS en todos los periodos señalados.
2. Sean personas naturales que no hayan generado rentas de tercera categoría ni hubieran sido sujetos del Nuevo RUS.
3. Sean sujetos inafectos del IR, distintos al Sector Público Nacional.
4. Sean sujetos exonerados del IR y realicen únicamente operaciones exoneradas del IGV.

SERVICIOS DE TAX & LEGAL

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

CONOCE LOS SERVICIOS

¿TIENES PREGUNTAS? CONTÁCTANOS

Los contribuyentes beneficiados por la prórroga que presenten la solicitud de devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio sin la presentación de Garantía luego de la fecha de vencimiento correspondiente al periodo diciembre 2022 y hasta la fecha de vencimiento correspondiente al periodo enero 2023 deben cumplir con los siguientes requisitos:

- En la solicitud se debe consignar el periodo diciembre 2022.
- Se debe presentar la declaración jurada determinativa para efectos de cumplir con la declaración y pago de las obligaciones tributarias por concepto de IGV e IR correspondientes al periodo diciembre 2022 .

La presente norma entra en vigencia el 4 de enero de 2023.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 9 a 11.

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

BDO TAX & LEGAL
tax_news@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Febrero 2021, BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

www.bdo.com.pe



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING